

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 4629
SAN SALVADOR

4629

SAN SALVADOR DE JUJUY.

19 DEC 2025

EXPTÉ N° 766-228/2024.

VISTO:

La Resolución N° 003580-S-2024, del 30 de octubre de 2024 y su rectificativa
Resolución N° 001161-S/2025 del 09 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO. Que los S

CONSIDERANDO. Que, por los citados actos administrativos, se reconoció los servicios prestados por los Sres Walter Fernando González, CUIL N° 20-35133947-1, e Ivo Nicolás Stegagnini, CUIL N° 20-44812883-1, por el periodo del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2023; Romina Ayelen Attie, CUIL N° 27-40636576-5, María Florencia noviembre del 2023; Agustina Gabriela Manzur, CUIL N° 27-36425410-0, y Burgos, CUIL N° 27-37729093-9, por el periodo del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2023; Francisco Cesar Peynado, CUIL N° 20-37634052-0, por el periodo del 01 de septiembre de 2023; Juliana Alcoba, CUIL N° 27-36123826-0, por el periodo del al 30 de noviembre del 2023; y Diego Fernando Romero, CUIL N° 23-08 de septiembre al 30 de noviembre del 2023, todos en categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en diferentes dependencias sanitarias de dicho Ministerio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplido los servicios prestados por los Sres. Walter Fernando Gonzalez, CUIL N° 20-35133947-1, y Ivo Nicolás Iza Stegagnini, CUIL N° 20-44812883-1, por el período del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2023; Romina Ayelet Attie, CUIL N° 27-40636576-5, María Florencia Burgos, CUIL N° 27-37729093-9, Agustina Gabriela Manzur, CUIL N° 27-36425410-0, y Francisco Cesar Peynado, CUIL N° 20-37634052-0, por el período del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023; Juliana Alcoba, CUIL N° 27-36123826-0, por el período del 08 de septiembre al 30 de noviembre del 2023; y Diego Fernando Romero, CUIL N° 23-23430313-9, a partir del 14 de septiembre hasta el 30 de noviembre del 2023, todos en categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3181/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en diferentes dependencias sanitarias de dicho Ministerio, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-228/2024 caratulado: "NOTA N° 574 SUB-DPCH/2024 RECONOCIMIENTO DE SERVICIO POR EL PERIODO DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2023", cuando la misma correspondiera, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 3449, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación y ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3. 
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE SALUD - ASST

EXpte N° 780-228/2024
112...CDE. A DECRETO N°

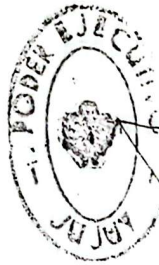
4629

-S-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES ADECUADA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION




DRA. FABIANA WILBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY